

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 125

TEGUCIGALPA: 23 DE OCTUBRE DE 1895

NUMERO 1.249

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Actas de las sesiones del 14 y 15 de agosto de 1895.

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.—Se dispensa un impedimento de parentesco y una publicación de edictos matrimonial.—Se resuelve de conformidad una solicitud.—Mándase entregar una cantidad de dinero.—Prorógase una licencia.—Reformase el canon de terrenos egidales en San Juan de Flores.—Mándase pagar una cantidad de dinero.—Encárgase interinamente de un empleo a don Jacob Barrientos Echeverría.—Se dispensa la publicación de edictos a Francisco Reyes.—Se dispensa una publicación de edictos.—Mándase pagar una cantidad de pesos.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.—Nómbrese Tenedor de Libros Auxiliar de la Dirección y contador de Especies.—Resuélvase de conformidad una solicitud de R. Streber.—Resuélvase de conformidad una solicitud del General Manuel Bonilla.—Nómbrese Contador de la Aduana de Roatán.—Se admite una renuncia a don Wenceslao Machado.—Se admite una renuncia a don Daniel Padilla.—Nómbrese Contador de la Administración de Rentas de Tegucigalpa.—Se admite la renuncia a don Marcelo Pineda.—Resuélvase de conformidad una solicitud de don Pedro Paz.—Admitase una renuncia a don J. A. Dacosta Gómez.—Dénégase una solicitud.—Nómbrese a don Alfonso Mejía Inspector de Hacienda.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Tegucigalpa: 14 de agosto de 1895.

Presidió el Representante Gutiérrez. Asistieron los Diputados Aldana, Arias, Bonilla, Bulnes, Cáliz h., Durón, Escoto, Funes (don Juan Jacobo), Funes (don Teodoro), Gómez E., Idiáquez, Lagos, López, Maldonado, Maradiaga, Molina Milla, Paredes, Ruiz, Tejeda, Torres, Uclés, Ugarte, Valle, del Valle, Vidal, Zambrano y los infrascritos Secretarios. Dejaron de concurrir con excusa los señores Baires y Soto.

1.º—Abierta la sesión a las 9, se dió lectura al acta de la anterior, y fué aprobada con las enmiendas pedidas por los Diputados Funes (don Teodoro), Ugarte, Uclés, Bonilla y Lagos.

El Representante Funes (don Juan Jacobo), se retiró con permiso del señor Presidente.

2.º—Prosiguióse en el debate del Presupuesto General de Gastos, y leídos por su orden los capítulos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del departamento de Instrucción Pública y Justicia, sin discusión, fueron aprobados.

Leído el capítulo 5.º y la reforma de la comisión dictaminadora, que aumenta a \$250.00 el sueldo de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Diputado Durón sostuvo

vo la partida del proyecto; el Representante Funes hizo moción para que se señale la suma de doscientos pesos como sueldo de dichos funcionarios, la que fué tomada en consideración, y apoyada por los Diputados Idiáquez y Valle (don Cornelio).

El Diputado Uclés hizo moción para que el cargo de Magistrado sea gratuito, por ser de elección popular. Fué tomada en consideración, refutada por el Representante Funes, y aplaudida por el Diputado Durón.

El Representante Lara h., miembro de la comisión dictaminadora, sostuvo la reforma. Sin más discusión, fué aprobada la moción Funes, desechada, en consecuencia la del Doctor Uclés, y aprobado el resto del capítulo.

Lejóse el 6.º y la reforma de la comisión dictaminadora, y puesto á debate, el Diputado Zambrano hizo moción para crear una plaza de escribiente en las Cortes de Apelaciones. No fué tomada en consideración, y se aprobó el capítulo con la reforma.

Dióse lectura al capítulo 7.º y á la reforma introducida por la comisión dictaminadora, contraída á aumentar á tres el número de escribientes de los Juzgados de Letras de la capital.

El Representante Torres propuso el aumento del sueldo de los Jueces de Letras de este departamento y no fué tomada en consideración. Se aprobó el capítulo con la reforma.

Se leyó el capítulo 8.º y la reforma que consiste en aumentar á \$100.00 el sueldo de ochenta pesos del Fiscal de la Corte Suprema.

El Diputado Uclés hizo moción para que el sueldo del referido Fiscal, se aumente á ciento veinte pesos. No fué tomada en consideración, y se aprobó el capítulo con la reforma.

Leído el 9.º con que termina el Ramo de Instrucción Pública y Justicia, fué aprobado.

3.º—Leídos los capítulos 1.º, 2.º y 3.º, del departamento de Hacienda, sin discusión fueron aprobados.

Puesto á debate el 4.º con la reforma de la comisión dictaminadora, que consiste en crear una plaza de sellador para la oficina General de Cuentas, fué aprobado.

También se aprobaron los siguientes hasta el 8.º, con que concluye este Ramo.

4.º—Leída la partida de Crédito Público, y puesta á debate, el Representante Lara h. hizo moción para que el sobrante del sueldo de los Magistrados de la Corte Suprema sea incluido en esta partida. Fué tomada en consideración.

El Diputado Ugarte la aceptó, é hizo presente la conveniencia de aprobar condicionalmente la partida, con el objeto de incluir en ella los aumentos que puedan resultar en las subsiguientes discusiones, y fué aprobada en este sentido.

5.º—Sin discusión se pasó el número 1.º de la primera sección del Ramo de Fomento. Leído el número 2.º de la expresada sección, el Diputado Vidal hizo moción para que el sueldo de Director y Subdirector de Telégrafos se aumente á \$150.00 \$100.00 respectivamente. Fué tomada en consideración y apoyada por los Diputados Lara h. y Bonilla, y aprobada por la Cámara.

Sin discusión fueron aprobadas las secciones 2.ª, 3.ª y 4.ª. Asimismo se aprobó la sección postal.

Leída la partida de subvenciones y la reforma de la comisión dictaminadora que suprime la subvención acordada al hotel de Chamelecón, fué aprobada ésta.

También fueron aprobadas las partidas Escuela de Artes y Oficios, Casa de Moneda, Litografía Nacional y gastos diversos del ramo de Fomento.

6.º—Sin discusión se aprobó el capítulo 1.º del departamento de la Guerra. Leído el 2.º y la reforma de la comisión dictaminadora, que consiste en reducir á \$65.00 la partida de alumbrado, limpieza de Palacio y gasto común, y puesta á debate, el Diputado Funes sostuvo el capítulo, y el Representante Lara h. defendió la reforma. Sin más discusión fué aprobada ésta.

Leído el capítulo 3.º, el Diputado Gutiérrez hizo moción para que se aumente á \$30.00 la partida de 15 destinada para el alumbrado de la cuadra de la banda marcial y retretas. Fué tomada en consideración, y sin discusión aprobada con el capítulo.

También se aprobaron los siguientes hasta el 7.º, con que termina el Ramo de la Guerra.

7.º—Dióse cuenta de una solicitud presentada, del señor don Inés Navarro contraída á pedir sede franquen los archivos y se le otorgue una subvención para escribir la Historia de Honduras. Pasó á comisión de los Diputados Uclés, Ugarte y del Valle; y

8.º—Se levantó la sesión.

D. GUTIÉRREZ,

Presidente.

ALEJO S. LARA H.,

Secretario.

A. RUIZ TORRES,

Secretario.

Tegucigalpa: 15 de agosto de 1895.

Presidió el Representante Gutiérrez.—Asistieron los Diputados Aldana, Arias, Bonilla, Bulnes, Cáliz h., Durón, Escoto, Funes (don Teodoro), Gómez E., Idiáquez, Lagos, López, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco, Molina Milla, Paredes, Ruiz, Tejeda Torres, Uclés, Ugarte, Valle (don Cornelio), Valle (don José Santos), Vidal, Zambrano y los infrascritos Secretarios. Dejaron de con-

currir con excusa, los señores Baires, Funes (don Juan Jacobo) y Soto.

1.º—Abierta la sesión á las 9 a. m., se dió lectura al acta de la anterior, y fué aprobada.

2.º—Continuó el debate sobre la Ley de Presupuesto, y pnesto á discusión el artículo 1.º del capítulo adicional, fué aprobado.

Dióse lectura á la reforma introducida por la comisión dictaminadora que dice: "Art. Los Diputados que tengan su domicilio en esta ciudad ó en la Villa de Concepción, no tendrán derecho á percibir los viáticos que señala esta ley." Puesta á debate, el Representante Cáliz h. hizo moción para que los viáticos se computen del lugar donde residan los Diputados, y no del departamento porque fueren electos. Fué tomada en consideración y puesta á debate.

El Diputado Bonilla hizo moción porque se asigne á los Diputados residentes en esta ciudad ó Villa de Concepción, la mitad de la partida que por viáticos se les asigna en el presupuesto. Fué tomada en consideración.

El Diputado Uclés combatió las mociones Cáliz h. y Bonilla, opinando porque á ningún Representante se le concedan viáticos.

El Representante Ugarte hizo moción para que se computen los viáticos á razón de dos pesos por legua. No fué tomada en consideración.

El Diputado Funes (don Teodoro) apoyó el texto de la reforma. Sin más discusión, fué aprobada la moción Cáliz h., desechada la moción Bonilla, y aprobado el texto de la reforma.

Leído el artículo 2.º del enunciado capítulo, y puesto á debate, el Diputado Uclés manifestó: que no entendía su redacción.

El representante Durón excitó á la comisión dictaminadora para que procurara dar al artículo una redacción en armonía con lo dispuesto en la Ley de Tribunales.

El Diputado Lara h. hizo moción para que se redacte en los siguientes términos: "Art. Todos los empleados tienen derecho á un mes de licencia, con goce de sueldo, durante el año económico." Fué tomada en consideración, y refutada por los Representantes Cáliz h., Zambrano y Ugarte; y sostenida por los Diputados Idiáquez, Uclés y el proponente. Suficientemente discutidos artículo y moción, fué aprobada esta última, y desechado el primero.

Leído el artículo 3.º, y puesto á debate, se suspendió la sesión.

3.º—Continuada ésta, el Representante Uclés hizo moción porque se supriman las palabras "Ramos de Instrucción Pública y Fomento," debiendo ser destinado el sobrante de las rentas, en su totalidad, á la amortización de la deuda pública. Fué tomada en consideración y puesta á debate.

El Diputado Bonilla hizo moción para que de los tres mil pesos del sobrante del aumento del sueldo de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, se destine la partida de ciento cincuenta pesos mensuales como subvención al colegio de 2.º enseñanza de Marcala. Fué tomada en consideración, y puesta á debate, la apoyaron los Representantes Ugarte, Paredes y Lara h., habiéndola refutado el Diputado Uclés. Suficientemente discutidos artículo y moción, fueron aprobados.

Leído y puesto á discusión el artículo 4.º, el Diputado Lara h. hizo moción para que este artículo se redacte en los siguientes términos: "Cuando un empleo militar se provea con una persona que tiene mayor graduación que la determinada en el Presupuesto, sólo gozará del sueldo señalado en la partida correspondiente," fundándose en que el Ejecutivo, haciendo uso de sus facultades, puede

nombrar un militar de mayor graduación y asignarle el sueldo de su grado, con lo que se alteraría la partida; y que en este caso, puede hacer uso de la designada á sobresueldos. Fué tomada en consideración, y puesta á debate, la refutó el Representante Ugarte, habiendo sido aprobada por la Cámara.

Leído el artículo 5.º y puesto á discusión, el Diputado Ugarte hizo moción para que armonizando esta disposición con la consignada en la Ley del Tribunal de Cuentas, se supriman las palabras "por tercera vez" y quede redactado el artículo de conformidad con la Ley citada. Fué tomada en consideración, y aprobada por la Cámara.

La Secretaría manifestó que quedaba concluido el debate sobre la Ley de Presupuesto.

4.º—Se dió cuenta de un oficio del Ministerio de Hacienda, al que acompaña un proyecto de decreto por el cual se deroga la disposición gubernativa de 8 de febrero de 1892, que suprime el impuesto pecuario de consumo en los pueblos que no sean cabecera de departamento, puertos ó plazas de comercio de alguna significación; etc. La Directiva dispuso que pase á comisión de los Representantes Paredes, Lagos y Tejeda.

5.º—Dióse cuenta de una exposición del Ministerio de Fomento, en que se pide la aprobación de la contrata sobre alumbrado eléctrico, celebrado recientemente entre las Municipalidades de esta ciudad y Villa de Concepción, y los señores Guillermo Mc. Donald y Alberto Harren. El señor Presidente dispuso que pase á comisión de los Diputados Bonilla, Cáliz h. y Lara h.

6.º—Se dió cuenta con el informe de la comisión encargada de dictaminar acerca del proyecto de reforma introducidas por el Poder Ejecutivo á la Ley de Agricultura. La comisión es de sentir que se acepten dichas reformas. Sin discusión, se aprobó.

7.º—Dióse cuenta con los trabajos de la comisión encargada de dictaminar sobre el proyecto Mestre-Durón, relativo á establecer una liga Latino Americana. La comisión aplaude los generosos propósitos de los mociónantes, pero opina porque se deseche dicha proposición por creerla irrealizable. La Asamblea por mayoría, aprobó el dictamen de la comisión.

8.º—En 2.º debate, fué puesto á discusión el proyecto de decreto introducido por el Poder Ejecutivo, por el que se excluyen de la deuda consolidada algunas á favor de casas extranjeras y de Consules de la República. Leído el art. 1.º y la moción Ugarte, contraída á pedir la supresión de las palabras "y Consules de República en el exterior," el Diputado Ugarte retiró su moción, lo que fué aceptado por la Cámara. Sin más discusión, pasó el debate, como también el art. 2.º de dicho proyecto; y

9.º—Se levantó la sesión.

D. GUTIÉRREZ,
Presidente.

ALEJO S. LARA H.,
Secretario.

A. RUIZ TORRES,
Secretario.

GOBERNACION

Se dispensa un impedimento de parentesco y una publicación de edictos matrimonial.

Tegucigalpa: 1.º de abril de de 1895.

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le concede la Ley de Matrimonio Civil

ACUERDA:

1.º—Dispensar á don Vibián Perez el parentesco de cuarto grado de consanguinidad

ilegítima, que le obsta para la celebración del matrimonio civil con la señorita Mariana Fernández, vecina esta de Petoa y el primaro de Trinidad en el departamento de Santa Bárbara; y

2.º—La publicación de edictos previo entelo de la suma de ocho pesos en la Receptoría de Rentas de Trinidad.—Comuníquese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Se resuelve de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 1.º de abril de 1895.

Vista la solicitud elevada al Gobierno por el auxiliar de la aldea de las Piedras en el departamento de Copán, en representación de aquel vecindario, contraída á pedir que se les dé la suma de ochenta pesos para dedicarla á la construcción de una casa para Escuela y cuya suma debe ingresar al Tesoro Nacional por haberla dejado á su fallecimiento Salomé Izaguirre, destinada á la construcción de una Iglesia en la misma aldea, y visto asimismo el informe favorable del Gobernador Político, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad, debiendo administrarse dichos fondos bajo la inspección del propio Gobernador.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Mándase entregar una cantidad de dinero.

Tegucigalpa: 3 de abril de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Que la Administración de Rentas del departamento de Copán pague al Dr. don Carlos Madrid, mientras no se disponga otra cosa, la suma de treinta pesos mensuales, á buena c. de la cantidad que el Gobierno acuerde pagarle por los trabajos que se le han encomendado sobre límites entre ésta y la República de Guatemala; y

2.º—Que esta erogación se impute á la partida de extraordinarios que señala el capítulo III de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Prorrógase una licencia.

Tegucigalpa: 3 de abril de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar por un mes más la licencia concedida al cajista y celador de la Tipografía

Nacional don Salvador Alcántara, la cual concluyó el último del mes próximo pasado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Reformase el canon de terrenos egidales en San Juan de Flores.

Tegucigalpa: 4 de abril de 1895.

Vista la solicitud elevada al Gobierno por Teodoro Salgado, vecino de San Juan de Flores, en la que pide se revoque un acuerdo de la Municipalidad de aquel pueblo, por el cual se aumenta á cincuenta centavos por manzana el canon que deben pagar los arrendatarios de terrenos egidales.

Considerando: que por acuerdo supremo de 1882, se dispuso que los arrendatarios de terrenos egidales en San Juan de Flores, pagasen como canon un seis p. $\frac{2}{3}$ sobre el valor del terreno arrendado, cuya disposición ha venido practicándose, habiendo asignado las Municipalidades en sus tarifas la suma de veinticinco centavos por manzana.

Que la municipalidad de este año al formar su plan de arbitrios y gravar con cincuenta centavos cada manzana de terreno arrendado, no tuvo presente la disposición legal citada, pero que las circunstancias que se tomaron en cuenta al emitir ésta, no son las mismas de la actualidad si se considera el desarrollo que han adquirido la industria, el comercio y la agricultura, lo mismo que la depreciación de la plata, y atendiendo además que tal acuerdo no puede haberse emitido de una manera irrevocable; por tanto el Presidente de la República, conciliando como es de justicia los intereses del municipio y los de los particulares

ACUERDA:

Que en vez de cincuenta centavos se paguen cuarenta por cada manzana de los terrenos egidales arrendados, quedando así reformado el acuerdo citado y el plan de arbitrios vigente en el Municipio de San Juan de Flores.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Mándase pagar una cantidad de dinero.

Tegucigalpa: 4 de abril de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que por el Tesoro Nacional se pague al Comandante de Policía de esta ciudad, la suma de ciento cuarenta pesos, que importa la hechura de setenta y dos vestidos para la Policía, á razón de dos pesos cada uno, poniendo el Gobierno los materiales necesarios; y

2.º—Que este gasto se impute á la partida de extraordinarios señalada en el capítulo IX de la ley del Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Encárgase interinamente de un empleo á don Jacobo Barrientos Echeverría.

Tegucigalpa: 5 de abril de 1895.

Debiendo ocuparse en una comisión del Gobierno don J. Salvador Pineda, Inspector de Policía del Distrito mineral de San Juan-cito, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que mientras permanezca desempeñando dicha comisión se encargue interinamente de la Inspectoría de Policía, don Jacobo Barrientos Echeverría.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Se dispensa la publicación de edictos á Francisco Reyes.

Tegucigalpa: 8 de abril de 1895.

Con vista de la solicitud presentada por Francisco Reyes, vecino de la Ceiba, en la que pide se le dispense la publicación de edictos para contraer matrimonio civil con la señorita Teresa Navarro, vecina de esta ciudad, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, previo entero de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Se dispensa una publicación de edictos.

Tegucigalpa: 8 de abril de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á don Faustino G. Lara, vecino de Catacamas en el departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Dolores Cáliz y Martínez, del mismo vecindario, previo pago de la suma de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Catacamas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Mándase pagar una cantidad de pesos.

Tegucigalpa: 9 de abril de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Que del Tesoro Nacional se pague al Director de Policía de esta ciudad la suma

de setenta pesos, valor que invertirá así diez pesos en reparos que mandará á hacer en los edificios que ocupan las Secciones de Policía de esta capital y Villa de Concepción, y sesenta pesos en el pago de parte para las bezitas Nacionales que están á su cuidado; y

2.º—Que este gasto se impute á la partida de extraordinarios señalada en el capítulo IX, departamento de Gobernación de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nómbrese Tenedor de Libros Auxiliar de la Dirección y Contador de Especies.

Tegucigalpa. 30 de mayo de 1895.

Habiendo fallecido el Tenedor de Libros Auxiliar de la Dirección General de Rentas, don Carlos Woost, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Nombrar para que lo sustituya al Contador de Especies de la misma Oficina José L. Jereda; y

2.º—Reemplazar á éste con el señor don José de la Paz Joya; debiendo tomar posesión ambos sin falta alguna el 1.º de junio próximo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Resuélvase de conformidad una solicitud de Ricardo Streber.

Tegucigalpa: junio 3 de 1895.

Vista la solicitud del señor don Ricardo Streber, como representante "The Monserrat Mine C.º," de Yuscacán, sobre que se le permita la importación de cuatro galones y medio de alcohol, que servirán para su laboratorio y los cuales han llegado ya á la Aduana de Amapala, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad; previo el pago de los respectivos derechos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Resuélvase de conformidad una solicitud del General Manuel Bonilla.

Tegucigalpa: 4 de junio de 1895.

En vista de la solicitud que el señor General don Manuel Bonilla, por sí y en nombre de don Rosendo Ferrera, ha elevado al Gobierno, sobre que se rescinda la contrata de aguardiente que le trasfirió el señor don Juan Midence y que fué aprobada por acuerdo Supremo de 10 de abril último, fundándose en que no son aceptables sus bases.

Oído el informe del Administrador de Rentas de este departamento, quien, después de haber notificado al señor Ferrera la rescisión propuesta, la cual ratificó, opinó porque se acceda á esta petición; y considerando: que no son atendibles las razones alegadas; pero que esto no obstante, como la Hacienda Pública en nada se perjudica con la rescisión de la referida contrata, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Nómbrese Contador de la Aduana de Roatán.

Tegucigalpa: 11 de junio de 1895.

No mereciendo ya la confianza del Gobierno el Contador de la Administración de Rentas del departamento de las Islas de la Bahía y Aduana de Roatán, don Antonio Mazier, por no haber tratado de rendir las cuentas que llevó como Administrador de Rentas de aquella Oficina de Hacienda durante los Gobiernos anteriores, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Nombrar para sustituirlo al señor don Francisco de P. Meza con el sueldo de ley; y
2.º—Excitar al Tribunal Superior de Cuentas para que exija al ex Administrador Mazier la rendición de las referidas cuentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Se admite una renuncia á don Wenceslao Machado.

Tegucigalpa: 25 de junio de 1895.

Vista la renuncia que del empleo de Inspector de Hacienda del departamento de Intibucá ha interpuesto don Wenceslao Machado; y siendo justas las causas en que la funda, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y
2.º—Nombrar para sustituirlo á don Julio Aguilera con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Se admite una renuncia á don Daniel Padilla.

Tegucigalpa: 10 de julio de 1895.

Siendo justas las causas en que don Daniel Padilla funda su renuncia del empleo de Administrador de Rentas del departamento de Intibucá, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar para sustituirlo á don Cristóbal Murillo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Nómbrese Contador de la Administración de Rentas de Tegucigalpa.

Tegucigalpa: 10 de julio de 1895.

Habiéndose nombrado Administrador de Rentas del departamento de Intibucá al Contador de la Administración de Rentas de este departamento don Cristóbal Murillo, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para sustituirlo á don Policarpo Navarro I., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Se admite la renuncia á don Marcelo Pineda.

Tegucigalpa: 10 de julio de 1895.

Siendo atendibles las causas en que don Marcelo Pineda apoya su renuncia del empleo de Contador de la Administración de Rentas del departamento de Intibucá, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y
2.º—Nombrar para sustituirlo á don Alfonso Vanegas con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Resuélvese de conformidad una solicitud de don Pedro Paz.

Tegucigalpa: 11 de julio de 1895.

En vista de la solicitud del señor don Pedro Paz, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, en que pide se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo, para separarse de su empleo, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad; debiendo depositar la Administración, bajo su propia responsabilidad en el Contador de la misma don Francisco J. Reyes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Admitese una renuncia á don J. A. Dacosta Gómez

Tegucigalpa: 13 de julio de 1895.
Siendo atendibles las causas en que el señor don J. A. Dacosta Gómez funda en su renuncia del empleo de Contrador de la Aduana de Puerto Cortés, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias sus servicios; debiendo cesar en su empleo último del corriente mes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Deniégsese una solicitud.

Tegucigalpa: 13 de julio de 1895.

Vista la solicitud de la señorita Delina Bran, de esta ciudad, sobre que se le paguen quinientos pesos, valor de dos recibos por sueldos que al efecto acompaña: uno por ochocientos pesos, que el señor Dr. don Trinidad Ferrari asegura se le deben en su carácter de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia por sueldos que dejaron de pagársele en meses anteriores al de marzo de 1892; y el otro por trescientos pesos que el mismo señor Ferrari asegura se le deben á su hija la señora Guadalupe Ferrari como Profesora del Instituto Nacional de señoritas de esta ciudad: los años de 92 y 93, ambos fechados el 31 de diciembre del último de dichos años; documentos que la peticionaria afirma haber quirido por compra que hizo al señor Ferrari, lo que este testifica en un documento que le firmó el 9 de junio del corriente año, atendiendo á que estos créditos están comprobados, caso de ser legítimos, en la ley de solidación de la Deuda Interior de 5 de octubre de 1893; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Denegar la referida solicitud, mandando devolver á la solicitante los expresados documentos para los usos que le convengan.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Nómbrese á don Alfonso Mejía Inspector de Hacienda.

Tegucigalpa: agosto 16 de 1895

Estando imposibilitado legalmente para ejercer el empleo de Inspector de Hacienda del departamento de Olancho el señor Francisco Barrantes, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente para sustituirlo al Capitán don Alfonso Mejía, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.